



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 033/2025-MPL

Lambayeque, 04 de febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 20177/2024 (13.11.2024), OFICIO N° 007-2024.P"SFA"-S (13.11.2024), PROVEIDO N° 1880-2024-MPL-OGACYGD (18.11.2024), PROVEIDO N° 0010669/2024-MPL-OGA (20.11.2024), INFORME N° 119-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (21.11.2025), PROVEIDO N° 0011050/2024-MPL-OFA (29.11.2024), PROVEIDO N° 4370/2024-MPL-GDTI (02.12.2024), INFORME N° 176-2024/MPL.SGI.GALM.AO (18.12.2024), INFORME N° 1552/2024-MPL-GDTI-SGI (19.12.2024), PROVEIDO N° 4560/2024-MPL-GDTI (19.12.2024), PROVEIDO N° 2092-2024-MPL-OGACYGD (19.12.2024), CARTA N° 506-2024/MPL-OGAJ (30.12.2024), PROVEIDO N° 0010/2025-MPL-GM-OGPP (06.01.2025), INFORME N° 075-2025-MPL-OGA-OAYCP (16.01.2025), PROVEIDO N° 000581/2025-MPL-OGA (16.01.2025), PROVEIDO N° 0179/2025-MPL-GM-OGPP (17.01.2025), Carta N° 0107/2024-MPL-OGPP-OP (17.01.2025), INFORME LEGAL N° 24-2025/MPL-OGAJ (23.01.2025), PROVEIDO N° 0154-2025/MPL-GM (27.01.2025), CARTA N° 0141/2025-MPL-OGACYGD (28.01.2025), CARTA N° 08-2025/MPL-CAEyF (03.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 007-2024.P "SFA"-S de fecha 10 de noviembre de 2024, el R.P. Jaime Acuña Morán, Párroco de la Parroquia San Pedro de Salas, y el Sr. Raúl Alcántara Velásquez, en su calidad de Presidente del Comité Pastoral Parroquial, solicitan apoyo para cubrir los gastos de mano de obra para el pintado de exteriores e interior de la Parroquia San Pedro de Salas, por encontrarse próximos a celebrar la GRAN FERIA RELIGIOSA DEL NIÑO DEL MIILAGRO, de nuestra parroquia.

Que, con Informe N° 119-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que, conforme a lo establecido en la Directiva de otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones de base, la Parroquia "San Francisco de Asís" de la Provincia de Lambayeque, NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). No obstante, es importante destacar que la Parroquia "San Francisco de Asís" es una institución que ha colaborado con el desarrollo de la comunidad y su importancia es reconocida en la Constitución Política del Perú, Carta Maga que revaloriza el trabajo de dicha institución como fuente de apoyo al desarrollo social, de la familia y la comunidad. Por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 033/2025-MPL PÁG. 02

lo que sugiere que, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda lo solicitado previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial, a fin de que se puedan realizar sus actividades culturales, sociales y religiosas que se han programado durante su festividad.

Que, mediante Informe N° 176-2024/MPL.SGI.GALM-AO de fecha 18 de diciembre 2024, el Asistente de Obra de la Sub Gerencia de Infraestructura, que presenta su informe técnico, y concluye que en coordinación con dicha sub gerencia, se pronuncia que resulta necesario que la documentación sea remitida al área correspondiente para que evalúe en sesión de concejo municipal la propuesta de donación y/o el apoyo correspondiente.

Que, con Informe N° 075-2025-MPL-OGA-OAYCP de fecha 16 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que se procedió a realizar la indagación de mercado, teniendo como mejor propuesta la de empresa PEDCA, con un valor estimado de S/. 5,461.79 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 79/100 soles).

Que, a través de la Carta N° 0107/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 17 de enero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2025, se ha llegado a determinar que existen recursos sin certificar, por tanto, existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,000.00 soles. Por lo que anexa la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000071.

Que, con Informe Legal N° 24-2025/MPL-OGAJ de fecha 23 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los términos técnicos de las áreas competentes, es de opinión que resulta procedente lo peticionado por el R.P. Jaime Acuña Morán, en calidad de Párroco de la Parroquia San Francisco de Asís y el Sr. Raúl Alcántara Velásquez, en calidad de Coordinador del Comité Pastoral Parroquial referente al apoyo económico para mano de obra de pintado de la Parroquia San Francisco de Asís.

Que, con Carta N° 08-2025/MPL-CAEyF de fecha 03 de febrero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria dictaminan en procedente el apoyo económico para la mano de obra de pintado de la Iglesia San Francisco de Asís, presentado por el Coordinador del Centro Pastoral Parroquial del distrito de Salas.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 20 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 033/2025-MPL PÁG. 03

A FAVOR de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto del señor regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para solventar parte de los gastos de mano de obra del pintado exterior e interior de la Parroquia "San Francisco de Asís" del Distrito de Salsa, solicitado por el Coordinador del Comité Pastoral Parroquial, Sr. Raúl F. Alcántara Velásquez, de conformidad a la Carta N° 0107/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000071, por el monto aprobado de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100) y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


Abog. Jorge Luis Saavedra Llompén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO